



Senado avala reforma que duplica días de vacaciones en empleos

• El dictamen fue aprobado por unanimidad y turnado a la Cámara de Diputados para su análisis y eventual ratificación.

“Lo insuficiente e injusto que es el periodo vacacional de seis días escaló a ser una queja constante en redes y finalmente ese clamor popular nos arrolló a los legisladores”.

Patricia Mercado,

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO EN EL SENADO.

12 días como mínimo por ley fue el periodo vacacional que aprobaron los legisladores para los trabajadores formales del país.

Va a la Cámara de Diputados

Reforma que duplica período vacacional pasa en el Senado

• El Pleno senatorial aprobó la minuta que reforma la Ley Federal del Trabajo que plantea elevar de seis a 12 días el período básico vacacional a partir del primer año de trabajo

Gerardo Hernández
gerardo.hernandez@eleconomista.mx

El Senado aprobó este jueves por unanimidad la reforma para duplicar las vacaciones en la Ley Federal del Trabajo (LFT). El dictamen fue enviado a la Cámara de Diputados, quienes tendrán la última palabra para materializar el mínimo de 12 días de vacaciones que se proponen.

“El trabajo es uno de los muchos componentes para una vida plena, de igual modo, necesitamos tiempo libre para nuestro desarrollo personal. El tema que nos ocupa busca garantizar que las y los trabajadores participen de los aumentos de productividad con mejores salarios y más tiempo de recreación (...) es innegable que el trabajo no debe convertirse en una forma de explotación y una forma de enriquecer a unos cuantos a costa de la mayoría. Es necesario ponerle un alto a este esquema abusivo”, señaló desde la tribuna el senador Napoleón Gómez Urrutia (Morena), presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado.

El piso mínimo de vacaciones establecido en la legislación laboral, actualmente contemplado en seis días, tiene 52 años sin modificarse, ese es el mismo periodo que tiene vigente el Convenio 132 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual establece que el periodo vacacional mínimo que debe tener un trabajador en su primer año de servicio son 18 días.

Esto ha puesto a México entre las economías con menos días de vacaciones a nivel global a la par de economías como Brunei, Malasia, Uganda, Filipinas o Tailandia, que ofrecen menos de 10 días de vacaciones pagadas a su fuerza laboral, de acuerdo con el Centro Global de Análisis de Políticas Públicas.

Bajo el esquema actual, a una persona trabajadora en México le tomaría 45 años de servicio en una misma empresa equiparar el periodo vacacional al que tiene derecho la fuerza laboral en Brasil o Panamá desde el primer año de trabajo. La reforma a los artículos 76 y 78 de la LFT aprobada por el Senado plantea que las modificaciones legales entren en vigor a partir de enero del 2023 y sólo se aplicaría a quienes tengan un con-

trato activo en el momento que inicie la vigencia de la nueva norma.

“Esta reforma es un triunfo de las y los trabajadores que se hicieron escuchar. El periodo vacacional de seis días, lo insuficiente y lo injusto que es, se volvió un tema al interior de las familias, con las amistades y colegas de trabajo, de ahí escaló a ser una queja constante en redes sociales y, finalmente, nos arrolló el clamor popular a las legisladoras y los legisladores. Creo que todavía no hemos terminado de asimilar todo lo que nos han querido decir las trabajadoras y los trabajadores al exigir vacaciones dignas, ya”, expresó la senadora Patricia Mercado (MC), secretaria de la Comisión de Trabajo y promotora de la reforma. El dictamen de reforma a la LFT retomó las iniciativas presentadas por el Partido Encuentro Social (PES), el Partido del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano (MC) y Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) que planteaban establecer entre 10 y 18 días como mínimo de vacaciones.

Aunque el piso mínimo de vacaciones se duplicará para el primer año de servicio de los trabajadores, la LFT



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	PP-26	04/11/2022	LEGISLATIVO

mantendrá el esquema de incrementos graduales en función de la antigüedad. Se sumarán dos días por cada año de trabajo hasta llegar a los cinco años; a partir de ese momento, se aumentarían dos días al completar cinco años de antigüedad.



La reforma plantea que las modificaciones legales entren en vigor a partir de enero del 2023 y sólo se aplicaría a quienes tengan un contrato activo en el momento que inicie la vigencia.

El período vacacional de seis días, lo insuficiente que es, se volvió un tema al interior de las familias, con las amistades y colegas de trabajo, de ahí escaló a ser una queja constante en redes sociales y, finalmente, nos arrolló el clamor popular a las legisladoras y los legisladores”.



FOTO: GABRIEL GARCÍA

Patricia Mercado,
SENADORA DE
MOVIMIENTO
CIUDADANO